

**SEGUNDA DEL CASTILLO PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO  
ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

**C E R T I F I C A :** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de abril de dos mil veintidós adoptó el siguiente acuerdo:

**"PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA, EN EL CASO DE QUE NO EXISTAN RECLAMACIONES DURANTE EL PERÍODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2022 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE TOTAL DE 970.795,35 €.**

Visto el expediente relativo a la aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la modificación presupuestaria nº 10/2022 en la modalidad de crédito extraordinario, por importe total de 970.795,35 €, resulta:

1º.- Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2022, en el punto 3, que es del siguiente tenor:


*"PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVAMENTE, EN EL CASO DE QUE NO EXISTAN RECLAMACIONES DURANTE EL PERÍODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA, LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2022 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE TOTAL DE 970.795,35 €.*

Visto el expediente nº 2022015559, relativo a la Modificación Presupuestaria nº 10/2022, modalidad Crédito Extraordinario, incoado por el Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, por importe total de NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (970.795,35 €), resulta:

1º.- *Constan en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Promoción Económica y memoria justificativa de modificación presupuestaria en la modalidad de Crédito Extraordinario, necesaria para poder llevar a cabo el abono de la cantidad establecida en el calendario de pagos para la anualidad 2022, de la prestación del servicio de transporte público de viajeros durante el año 2018 y, hasta el mes de octubre de 2019, al no existir crédito en la aplicación presupuestaria adecuada para hacer frente a dicho gasto.*

2º.- *El crédito inicialmente previsto en el Presupuesto 2022, para el abono de la cantidad por la prestación del servicio de transporte público de viajeros durante el año 2018 y, hasta el mes de octubre de 2019, se encuentra en la aplicación presupuestaria 171/44110/44200 "Movilidad – Transp. colectivo urbano de viajeros – Subv. para reducir el precio a pagar por los consumidores". Siendo el crédito inicialmente previsto en la citada aplicación presupuestaria 970.795,35 €.*

3º.- *La Intervención Municipal, el 7 de febrero de 2022, en relación con el expediente de revisión de oficio para proceder a la posterior declaración de nulidad de las prestaciones realizadas por la empresa TITSA del servicio público de viajeros del municipio de San Cristóbal de La Laguna, en el periodo comprendido durante el año 2018 y hasta octubre de 2019 emite comunicado con el siguiente tenor "...el crédito presupuestario debe ser el propio de indemnizaciones, conteniendo por lo tanto la clasificación económica 22699 "otros gastos diversos", que es donde se engloban las indemnizaciones, y se han identificado las revisiones de oficio con el código 70 del subconcepto, por lo que la referida clasificación económica habría de ser 2269970...".*

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - Secretario/A <a href="#">Ver firma</a> GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 25-04-2022 07:33:20 Fecha: 25-04-2022 11:59:54	
Nº expediente administrativo: 2022-017722 Código Seguro de Verificación (CSV): 8EC0C5AB8F5626DE19A9247BE731491B Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8EC0C5AB8F5626DE19A9247BE731491B">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8EC0C5AB8F5626DE19A9247BE731491B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 25-04-2022 12:31:05 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-04-2022 12:31:08	

4º.- La modificación presupuestaria propuesta por tanto tiene por objeto, la dotación de crédito en la aplicación presupuestaria adecuada, de acuerdo con el comunicado de la Intervención Municipal, para hacer frente a la indemnización por la prestación del servicio de transporte público de viajeros durante el año 2018 y hasta octubre de 2019, correspondiente a la anualidad 2022, según calendario de pagos aceptado por la empresa Titsa cuyo importe previsto para la anualidad 2022 es de 970.795,35 € de acuerdo con la memoria justificativa del Área de Promoción Económica (Movilidad) que acompaña la propuesta de solicitud de modificación presupuestaria.

5º.- La modificación presupuestaria se financia por tanto, y de acuerdo con la propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Promoción Económica, con bajas de crédito en la aplicación presupuestaria 171/44100/44200 "Movilidad – Transp. colectivo urbano de viajeros – Subv. para reducir el precio a pagar por los consumidores", donde se encuentran previstos inicialmente los créditos destinados a atender el citado gasto. Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC\_MOD con nº de documento 12022000010746 por importe de 970.795,35 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

6º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo. Por su parte el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

7º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 29 de marzo de 2022.

8º.- Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, don Alejandro Marrero Cabrera.

9º.- En cuanto a la competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal.

10º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, ha emitido el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA, elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento en Pleno para que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 10/2022** en la modalidad de **Crédito Extraordinario**, por importe total de NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (970.795,35 €), según el siguiente detalle:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**


Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
171	44110	2269970	Movilidad – Transp. colectivo urbano de viajeros – Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	970.795,35
<b>TOTAL</b>				<b>970.795,35</b>

A financiar con Bajas de Crédito en la aplicación presupuestaria siguiente:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
171	44110	44200	Movilidad – Transp. colectivo urbano de viajeros – Subv. para reducir el precio a pagar por los consumidores	970.795,35
<b>TOTAL</b>				<b>970.795,35</b>

**Segundo.-** Someter el expediente al trámite de exposición pública por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."

2

<b>Firmado por:</b>	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - Secretario/A GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 25-04-2022 07:33:20 Fecha: 25-04-2022 11:59:54	
Nº expediente administrativo: 2022-017722 Código Seguro de Verificación (CSV): 8EC0C5AB8F5626DE19A9247BE731491B Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8EC0C5AB8F5626DE19A9247BE731491B">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8EC0C5AB8F5626DE19A9247BE731491B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 25-04-2022 12:31:05	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-04-2022 12:31:08	

2º.- La Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, ha emitido el correspondiente dictamen, de fecha 18 de abril de 2022.

**ACUERDO:**

A la vista de lo propuesto, tras el debate de este asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por veintidós votos a favor, ningún voto en contra, y tres abstenciones, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 10/2022** en la modalidad de **Crédito Extraordinario**, por importe total de **NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (970.795,35 €)**, según el siguiente detalle:

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO:**


Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
171	44110	2269970	Movilidad – Transp. colectivo urbano de viajeros – Otros gastos diversos. REVISIÓN DE OFICIO	970.795,35
<b>TOTAL</b>				<b>970.795,35</b>

A financiar con **Bajas de Crédito** en la aplicación presupuestaria siguiente:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
171	44110	44200	Movilidad – Transp. colectivo urbano de viajeros – Subv. para reducir el precio a pagar por los consumidores	970.795,35
<b>TOTAL</b>				<b>970.795,35</b>

**Segundo.-** Someter el expediente al trámite de exposición pública por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales."

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma. Documento firmado electrónicamente con el visto bueno del Alcalde, Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

<b>Firmado por:</b>	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - Secretario/A GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - Alcalde Presidente	Fecha: 25-04-2022 07:33:20 Fecha: 25-04-2022 11:59:54	
Nº expediente administrativo: 2022-017722 Código Seguro de Verificación (CSV): 8EC0C5AB8F5626DE19A9247BE731491B Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8EC0C5AB8F5626DE19A9247BE731491B">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/8EC0C5AB8F5626DE19A9247BE731491B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 25-04-2022 12:31:05	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-04-2022 12:31:08	